

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la providencia anterior, de fecha 04 de abril del año que transcurre, mediante la cual se resolvió una nulidad propuesta por la parte demandada, quedó ejecutoriada el día 10 de abril de los cursantes, a la hora 05:00 pm.

Oportunamente, la parte ejecutada, a través de su apoderado, presentó recurso de apelación frente a la decisión de fecha 04 de abril del año que avanza (Archivos 054 y 055 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza para lo de su competencia hoy 10 de abril de 2024 para que provea lo pertinente.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2010-00284-00

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la parte demandada a través de su apoderado, dentro de la oportunidad legal correspondiente, formuló recurso de apelación contra el auto de fecha 04 de abril del cursante año, mediante el cual se resolvió una nulidad propuesta por aquél, siendo procedente el mismo a voces de lo establecido por el artículo 321-6 del C.G. del Proceso.

Cabe anotar que, dicho recurso habrá de concederse en el efecto devolutivo conforme lo prevé en su parte pertinente el artículo 323 del estatuto procesal Colombiano, y será remitido al Juez Segundo Civil Del Circuito esta ciudad, quien ya conoció de las presentes diligencias.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación impetrado por la parte demandada a través de su apoderado

judicial, frente auto de fecha 04 abril del cursante año, mediante el cual se resolvió una nulidad propuesta por dicha parte.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juez Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Quindío para lo de su competencia.

Por secretaría, hágase la remisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD DE
ARMENIA – QUINDÍO

La providencia anterior se notificó por fijación
en el estado número 066 de abril 19 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
SECRETARIA (E)

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aa24b6cf667040f8e070becc8d33cd88eab53a3e7a61b510b328d560b35ac0c
Documento generado en 17/04/2024 01:13:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>